



La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia Quindío, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso, liquida las costas impuestas a la parte demandante en providencia del 04-02-2021 (Restitución de bien inmueble, Rdo. 2018-00216-00 del LL.RR)

Agencias en derecho (acta 04-02-21) \$7.268.208.

T O T A L: \$7.268.208.

Son: Siete millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos moneda legal

Armenia, Quindío, 30 de abril de 2021.

JUAN CAIMILO RÍOS MORALES
Secretario



Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 18 de mayo de 2021.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba liquidación de costas
Proceso: Verbal Declarativo
Acción: Restitución de inmueble arrendado
Demandante: ELIANA MARIA ARAGON CRESPO
Demandado: CARLOS HERNANDO ARAGON CRESPO
Radicado: 630013103003-2018-00216-00
Cuaderno: 1 Tomo IV

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Efectuada por la secretaria del Despacho la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante y acogiendo la petición efectuada el 27-04-2021 por la parte pasiva, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación de acuerdo con lo previsto en el artículo 366.1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en estado # 60 el 19-05-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b6912d1a6d4698f6e712d4be8ef4f4aa8b5ef6b37d91e810af57c9c3809f67c5

Documento generado en 18/05/2021 08:26:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**